PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

FONDO DE INVERSIONES NARANJO ROJAS S.A.S | FINARO INVERSIONES

NIT: 902101547-2

Calle 15AN # 16 - 72 Chapinero, Cúcuta

Versión 1.0 - Aprobado el 26 de octubre de 2026

1. OBJETIVO

Prevenir, detectar y corregir actos de Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional, conforme a la Ley 2195 de 2022, Circular Externa 100-000011 de 2021 de Supersociedades y normas antilavado.

2. ALCANCE

Aplica a accionistas, representante legal, empleados, asesores de crédito de motos Hero Nitrux, proveedores, clientes inversionistas y aliados comerciales.

3. DEFINICIONES

Corrupción, Soborno, Oficial de Cumplimiento, C/TA - Corrupción y Transnacional, Conflicto de interés, Debida Diligencia.

4. PRINCIPIOS

Legalidad, Buena fe, Lealtad, Transparencia, Confidencialidad. CERO TOLERANCIA a la corrupción en FINARO.

5. POLÍTICAS GENERALES PTEE

5.1. Prohibido ofrecer, pagar, prometer o recibir sobornos o coimas a funcionarios públicos o privados para obtener financiación, matrícula de motos o aprobación de créditos.

5.2. Prohibidos pagos de facilitación.

5.3. Toda comisión de asesores de Hero Nitrux debe estar en contrato y facturada.

5.4. Prohibido recibir regalos > $100.000 COP de clientes o proveedores.

5.5. Donaciones y patrocinios solo aprobados por Gerencia y con debida diligencia.

5.6. Libros contables deben reflejar la realidad. Prohibida doble contabilidad.

5.7. Reserva de dominio y GPS no se usan para extorsión.

6. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PTEE

Titular: Representante Legal de FONDO DE INVERSIONES NARANJO ROJAS S.A.S

Suplente: Contador / Gerencia

Funciones: Diseñar PTEE, capacitar, recibir denuncias, investigar, reportar a Junta, actualizar matriz de riesgos.

7. MATRIZ DE RIESGOS C/TA

Riesgos identificados:

- R1: Soborno a funcionario de tránsito para matrículas rápidas.
- R2: Soborno a asesor de central de riesgo para borrar reporte.
- R3: Comisión no declarada a vendedor de motos.
- R4: Financiación a PEP sin debida diligencia.
- R5: Uso de inversionistas sin trazabilidad.

Controles: Lista vinculante, doble aprobación de desembolsos >$5MM, auditoría GPS.

8. DEBIDA DILIGENCIA

8.1. Conocimiento de contraparte: Verificación en listas OFAC, ONU, PEP, antecedentes.

8.2. Formato: FT-01 Vinculación Cliente / Proveedor / Inversionista FINARO.

8.3. No se vincula quien esté en listas restrictivas.

9. CANAL DE DENUNCIAS - LÍNEA ÉTICA

Correo confidencial: etica@finarofondo.com / gerencia@finarofondo.com

WhatsApp ético: Línea directa Gerencia

Se garantiza anonimato y no retaliación. Toda denuncia se investiga en <15 días.

10. CONFLICTO DE INTERÉS

Todo empleado debe reportar si tiene familiar en concesionario Hero o si presta plata a clientes. Formato FC-01.

11. CAPACITACIÓN

Capacitación anual obligatoria a todo el personal sobre PTEE, Ley 2195 y prevención de soborno. Inducción a nuevos asesores.

12. SANCIONES

Incumplimiento del PTEE es falta grave. Puede generar terminación de contrato por justa causa y denuncia ante Fiscalía.

13. REPORTES

Oficial de Cumplimiento reporta anualmente a Junta de Socios. Si detecta soborno transnacional, reporta a Supersociedades.

14. VIGENCIA

Aprobado en Cúcuta, Calle 15AN # 16 - 72 Chapinero, el 26/10/2026. Vigente hasta modificación por Junta.

Firmas:

Representante Legal

FONDO DE INVERSIONES NARANJO ROJAS S.A.S | FINARO INVERSIONES

NIT 902101547-2

Oficial de Cumplimiento PTEE